

**RESOLUCIÓN No. 022-CGREG-12-05-2023**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: “*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes*”;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)*”;
- Que,** la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos - LOREG la misma que ha sido publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.520, 11 de Junio 2015, Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 160, del 11 de enero de 2023;

**Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos**

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos contempla: *“El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y encargado de la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias”;*
- Que,** el numeral 21 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estipula, entre las competencias del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, la siguiente: *“(…) 21. Vigilar el cumplimiento de la prestación de servicios públicos y de los derechos de las personas en razón de la situación geográfica (…)”;*
- Que,** el numeral 2, 5 y 13 del artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos determina, entre las atribuciones del Pleno del Consejo, las siguientes: *“(…) 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno (…). 5. Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus reformas (…). 13. Aprobar los planes y programas de trabajo del Consejo de Gobierno (…)”;*
- Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (…). Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (…)”;*
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (…)”;*
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”;*

## Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



- Que,** el artículo 191 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, determina: *“El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 041-CGREG-25-11-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno, resolvió: **“Art. 1.- Acoger el Informe Nro. CGREGDPGT-2022-0246 de fecha 22 de noviembre de 2022 con su Anexo 1, y el Informe Jurídico Nro. 126-DAJ-2022 suscritos por la Directora de Planificación y Gestión del Territorio (e), y el Director de Asesoría Jurídica, en su orden, y aprobar, en Primer Debate, el Plan Operativo Anual 2023 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (...)**”
- Que,** con Resolución Nro. 044-CGREG-06-12-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno, aprobó en Segundo Debate, el Plan Operativo Anual 2023 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, debiendo para el efecto, expedirse la correspondiente Ordenanza que aprueba el Presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para el Ejercicio Económico 2023;
- Que,** mediante Ordenanza Nro. 002-CGREG-06-12-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Pleno del CGREG aprobó el Presupuesto General del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para el ejercicio económico 2023;
- Que,** en el marco del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos aprobado con Resolución Nro. 001-CGREG-06-01-2023 de fecha 06 de enero de 2023, le corresponde a Gestión de Planificación y Gestión Estratégica del CGREG entregar el Plan Operativo Anual Institucional y sus reformas (POA);
- Que,** a través de Memorando Nro. CGREG-UPGE-2023-0309-M de fecha 04 de mayo de 2023, la Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, remite el Informe Técnico Nro. CGREG-UPGE-2023-008 sobre la Propuesta de Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos para el ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante Informe Jurídico Nro. 040-DAJ-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido su pronunciamiento en relación a la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos del año 2023; en cuyo pronunciamiento considera que, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales descritas, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, le corresponde conocer y aprobar la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2023 priorizando los proyectos y programas que le sea puesto a conocimiento y dentro del ámbito de sus competencias. Por otra parte, señala, que el Pleno del

## Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



República  
del Ecuador

Consejo de Gobierno en aplicación a lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 69 de la Código Orgánico Administrativo podrá delegar sus competencias sobre la base del Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-008, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Marisol Olaya;

**Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2023-0904-OF, de fecha 04 de mayo de 2023, se convoca a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera tratar como cuarto punto: “(...) **4. Conocimiento, análisis y resolución de la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto del Consejo de Gobierno para el ejercicio económico 2023, para el financiamiento del proyecto denominado “Mantenimiento preventivo para aeronaves navales y capacitación a las tripulaciones que cumplan transporte sanitario aéreo desde Galápagos al continente e interislas y operaciones de búsqueda y rescate en el mar”;**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto del Consejo de Gobierno del ejercicio económico 2023, para el financiamiento del proyecto denominado “Mantenimiento preventivo para aeronaves navales y capacitación a las tripulaciones que cumplan transporte sanitario aéreo desde Galápagos al continente e interislas y operaciones de búsqueda y rescate en el mar”.

**Art. 2.-** Delegar al/la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica la facultad de aprobar y suscribir reformas a los Planes Operativos Anuales del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

**Art. 3.-** Delegar al/la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, la facultad de declarar la priorización de los proyectos de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### **Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos**

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



Dado en el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 12 días del mes de mayo del año 2023.

Lcda. Katherine Llerena C.  
**Presidente del CGREG**

Mgs. Schubert Lombeida M.  
**Secretario Técnico del CGREG**